

Miércoles, 12 de julio de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Convocatoria de la Bolsa de Trabajo Temporal de Profesor de Bellas Artes.

El Sr. Diputado del Área de Personal de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha 7 de julio de 2017, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente:

Dictada Resolución con fecha 4 de julio de 2017, por la que se lleva a cabo la aprobación de las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Profesor de Bellas Artes (Especialidad de Grabado).

Advertido error en la misma, en la Base octava de la Convocatoria (Calificación del proceso selectivo), en aplicación del art. 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Diputado, por delegación de la Ilma. Sra. Presidenta,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el error producido, de tal forma que:

Donde dice:

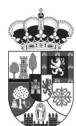
8.2. Los criterios de calificación de los distintos ejercicios serán los siguientes:

“- Primer ejercicio: Cuestionario tipo test: Cada respuesta correcta se valorará con 0,02 puntos, y respecto a las respuestas erróneas y en blanco, se aplicarán los siguientes criterios de calificación:”

Debe decir:

“8.2. Los criterios de calificación de los distintos ejercicios serán los siguientes:

- Primer ejercicio: Cuestionario tipo test: Cada respuesta correcta se valorará con 0,2 puntos, y respecto a las respuestas erróneas y en blanco, se aplicarán los siguientes criterios de calificación:”



Miércoles, 12 de julio de 2017

SEGUNDO.- Publicar el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales a partir del siguiente a dicha publicación, sin perjuicio de la validez de la ya presentadas en el plazo anterior.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 7 de julio de 2017

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

